



3674

MAR DEL PLATA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° 7-4050/10 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por la Magíster Silvia Adriana Branda, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1646/10 se le concedió una licencia sin goce de haberse, a la Magíster Silvia Adriana Branda, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que dicha licencia fue prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 3101/11, 0599/12, 1419/13 y 2216/14, durante sucesivos períodos comprendidos entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 35 se glosa una nueva solicitud de prórroga, presentada por la docente interesada, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que, a fojas 35 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista de la Magíster Silvia Adriana Branda y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la prórroga de licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 36 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3169/15 y, de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 48, de fecha 24 de junio de 2015, se concede la prórroga de licencia sin goce de haberes peticionada a fojas 35.

Que del informe realizado por la Dirección de Personal Docente, a fojas 41, surge la necesidad de modificar dicho acto administrativo, incluyendo en el período de licencia referido, el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, omitido involuntariamente en la redacción del mismo.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

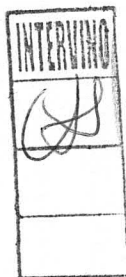
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

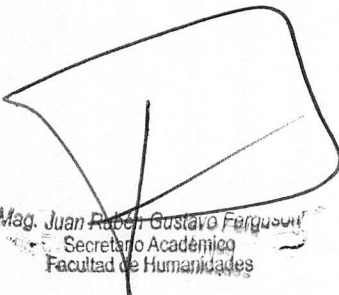
ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3169/15, mediante el cual se le concede una nueva prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES concedida a la Magíster Silvia Adriana BRANDA (clase 1964 – DNI N° 17.062.214), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1646/10 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 3101/11, 0599/12, 1419/13 y 2216/14, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación simple, con funciones docentes en el ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de IDIOMA INGLÉS: NIVEL INTERMEDIO/POST INTERMEDIO y funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 2277/04), incorporando a dicha licencia el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA DE FORMACIÓN DOCENTE, con funciones docentes en las cátedras de RESIDENCIA DOCENTE II y de OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA (Ordenanza de Consejo Académico N° 2357/00), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

3674




Mag. Juan Ramón Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades